



RESOLUCION No. 151-AD-76

Lima, 24 de Marzo de 1976

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación - Física y Deportes, Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, se encuentra en proceso de implementación progresiva;

Que, es necesario compensar los servicios de enseñanza (dictado de clases de Gimnasia), prestados por el señor Alfonso de la Guarda Gonzáles.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Supremo Nº 033-72-PM y Decreto Ley Nº 21292; y

De acuerdo con los informes de las Oficinas; Central - de Administración, Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR, en vía de regularización, el - Contrato de Locación de Servicios Excepcionales, celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) y don ALFONSO DE LA GUARDA GONZALES, para que realice la tarea específica de dictado de clases por el período comprendido entre el 15 de Octubre de 1975 al 15 de Enero de 1976, por una - Remuneración Unica, promedio mensual de S/. 2,500.00.

Artículo 2º.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a SIETE MIL QUINIENTOS Y - 00/100 SOLES ORO (S/. 7,500.00) se afectará con cargo a la Partida 01.07 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese,

OCA/UP.
JZB/dep.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



4288
11 8 MAR 1976

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: Contrato de Servicios Excepcionales: ALFONSO DE LA GUARDA GONZALES.

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 338-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

1. El señor ALFONSO DE LA GUARDA GONZALES, ha venido prestando servicios de enseñanza (dictado de clases de Gimnasia) desde el 15 de Octubre de 1975 al 15 de Enero de 1976.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente aprobar en vía de regularización el Contrato por Servicios Excepcionales celebrado entre el -- INRED y dn. ALFONSO DE LA GUARDA GONZALES para realizar la labor específica ya referida, percibiendo una Remuneración Unica y Total de S/ 7,500.00, en aplicación del D. S. N° 033-72-PM y D. L. 21292.

Lima, 18 de Marzo de 1976.



[Handwritten Signature]
RODOLFO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/otm.

0.295



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

4288
78 MAR 1976

INFORME N° 90 -OCA/UP-76

A : DIRECCION EJECUTIVA.
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Contrato Servicios Excepcionales.
Sr. ALFONSO DE LA GUARDA GONZALES.
REF. : Requerimiento.
FECHA : Lima, 12 de Marzo de 1976

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su Superior cargo, a fin de elevar a su consideración, (1) - proyecto de Resolución Jefatural sobre Contrato de Locación de Servicios Excepcionales del señor ALFONSO DE LA GUARDA GONZALES, que en vía de regularización se gestiona, por la tarea específica de dictado de clases de Gimnasia, desde el 15 de Octubre de 1975 al 15 de Enero de 1976, por un monto único y total de S/ 7,500.00.

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central, estima que el Contrato requerido debe aceptarse solo por su naturaleza especial y existencia de disponibilidad presupuestal en la Partida 01.07 del Programa 1781.

En consecuencia, envío adjunto el respectivo - proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED, en cumplimiento del Decreto Ley N°. 21292.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a us ted.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
112 MAR 1976
RECIBIDO

OCA/UP.
JZB/dap.

R. 151-ΔD-76

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

24-3-76

Conste por el presente documento la celebraci3n del Contrato de Locaci3n de Servicios que celebran de una parte Instituto Nacional de Recreaci3n, Educaci3n F3sica y Deportes, representado por el Director -- Ejecutivo don **Crnl.(r) CARLOS COBILICH PORTOCARRERO**

por la otra don **ALFONSO DE LA GUARDA GONZALES**, con Libreta Electoral N3 **2317309** Libreta Militar N3 **ABh-54-1953**. Libreta Tributaria N3 **2754932** domiciliado en:

....., en los t3rminos siguientes:

13 El Instituto Nacional de Recreaci3n, Educaci3n F3sica y Deportes contrata los servicios de don: **ALFONSO DE LA GUARDA GONZALES**

....., para que desempe3e las labores de: **dictado de clases.**

23 Don **ALFONSO DE LA GUARDA GONZALES** percibir3 la remuneraci3n mensual 3nica no pensionable de: **SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/ 7,500.00)**....., por los servicios a que se refiere la cl3usula anterior, (**Promedio Mensual S/ 2,500.00**).

33 El plazo de vigencia del presente contrato es el comprendido entre el **15 de Octubre de 1975 al 15 de Enero de 1976**

43 El Instituto Nacional de Recreaci3n, Educaci3n F3sica y Deportes podr3 rescindir el presente contrato sin expresi3n de causa y en cualquier momento expidiendo al efecto la correspondiente Resoluci3n.

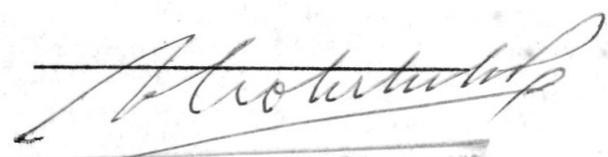
Don **ALFONSO DE LA GUARDA GONZALES** podr3 asimismo, rescindir el contrato, previo aviso por carta notarial con anterioridad no menor de quince d3as.

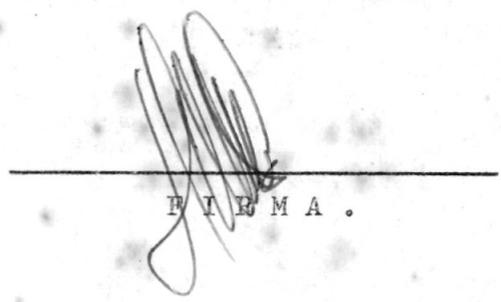
53 Don **ALFONSO DE LA GUARDA GONZALES** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes al cargo que se le encomienda, observando el horario que se le fije y dando cumplimiento a las disposiciones legales, administrativas u otras generales o espec3ficas a su funci3n.

Las partes contratantes declaran que en la celebraci3n del presente contrato no media vicio que pueda hacerlo nulo o anulable, en f3 de cual firman por duplicado.

Lima, **Dieciocho** de **Febrero** de mil novecientos setenta y **seis**

V3 B3




F I E M A .

Crnl. E. P. (r) Carlos Cobilich Portocarrero
Director Ejecutivo